

ORDEN DE COMPRA # 1

El Rector de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Artículo 39 y el Decreto 1510 de 2013, autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

FECHA: 30 de marzo de 2016
CONTRATISTA: WILLIAM MORENO RAMIREZ
NIT CONTRATISTA: 71702463-8
DISPONIBILIDAD #: 8
COMPROMISO #: 10
PLAZO: 5 DIAS
OBJETO: MATERIAL DIDÁCTICO - FOTOCOPIAS PREESCOLAR

CANTIDAD	DESCRIPCION	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
120	TALLERES PREESCOLAR GARABATOS	\$14.250	\$1.710.000
TOTAL	UN MILLÓN SETESIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L		\$1.710.000

OBJETO: Adquisición de BIENES, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa. **FORMA DE PAGO:** la institución cancelará el valor de la **ORDEN DE COMPRA** a la entrega y recibido a satisfacción. **IMPUTACIÓN:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente **ORDEN DE COMPRA** con cargo al rubro correspondiente de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para todos los efectos de esta **ORDEN DE COMPRA**, declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales. **REPERCUSSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia la institución educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato, **RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución de la presente **ORDEN DE COMPRA**, en los términos de la Ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, Para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público. **GARANTÍAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos legales, la presente **ORDEN DE COMPRA** será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen


DARIO DE JESÚS RODRIGUEZ ZAPATA
RECTOR


WILLIAM MORENO RAMIREZ
CONTRATISTA

RECIBIDO A SATISFACCION

MEDELLIN

Vigencia 2016

El ordenador del Gasto certifica que:

WILLIAM MORENO RAMIREZ
plena satisfacción los siguientes artículos.

identificado con Nit **71702463-8** , entregó a

CANTIDAD	DESCRIPCION	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
120	TALLERES PREESCOLAR GARABATOS	\$14.250	\$1.710.000

Por valor de **UN MILLÓN SETESIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L**

Se expide a solicitud del interesado para efectos del pago.

Dado en Medellín 12 de abril de 2016

Atentamente,


DARIO DE JESUS RODRIGUEZ ZAPATA
RECTOR